



RESOLUCION No. 015 - 01-2019

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CIERRE TEMPORAL DEL JARDIN INFANTIL JUAN JACOBO
ROUSSEAU DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que mediante oficio con radicado 2019060000059-1 de 04-01-2019, la Señora Yenny Carolina Escobar Suárez con C.C. No. 40 343.201, en calidad de Directora, solicitó el cierre temporal por dos (2) años por insuficiencia de matrícula, del colegio privado: Jardín Infantil Juan Jacobo Rousseau, con Licencia de funcionamiento según Resolución No. 183 de Enero 26 de 2017, código DANE 381001800012 y ubicado en la Calle 17 No. 16-47 del municipio de Arauca.

Que el colegio privado: Jardín Infantil Juan Jacobo Rousseau del municipio de Arauca con Código DANE 381001800012, no tiene estudiantes matriculados en el SIMAT y se requiere realizar el cierre temporal por dos (2) AÑOS.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el cierre temporal por dos (2) años del colegio privado: Jardín Infantil Juan Jacobo Rousseau con Código DANE 381001800012, ubicado en el municipio de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

08 ENE 2019

Dada en la ciudad de Arauca, a los


NELCY ORELLY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica: Inspección y Vigilancia
Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Oficina Jurídica SED